

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DE MANTENIMIENTO O SIMILARES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el definir las condiciones técnicas que han de regir el servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles, tanto de sus elementos de juego, como de la cartelería (incluidos pórticos), vallado, tramex y superficie amortiguadora, de las áreas infantiles, así como equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre, de mantenimiento o similares, dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Henares según Anexo I. Se incluirá también el mantenimiento de los bancos y papeleras situados dentro de las áreas que estén valladas.

Los trabajos incluidos en el servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles y equipos fijos de entrenamiento físico o mantenimiento, son tanto los costes de los trabajos de inspección, reparación, sustitución, protección, limpieza, pintura y señalización, como los de los materiales, medios humanos y demás medios necesarios para efectuar los mismos.

Todos los trabajos se realizarán siguiendo lo indicado en las normas europeas UNE-EN 1176 (todas sus partes), UNE-EN 1177, UNE 147101, UNE 147102, UNE 147103, UNE 172001 y UNE-EN 16630 vigentes, e incluso será de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo serán de aplicación otras normas existentes o que puedan surgir al respecto y que no se mencionen en el presente pliego.

La relación de áreas infantiles y equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre objeto de este contrato se indica en el Anexo I. Cualquier alta o baja en la misma se notificará al Adjudicatario.

Oferta única, sin variantes.

Código CPV: 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

CNAE: 8110

INICIO: Inicio con fecha 1 de octubre de 2018 o al día siguiente al de la firma del contrato de no poder darse inicio el mencionado día.

DURACIÓN: Dos años.

PRÓRROGAS: Posibilidad de prórrogas expresas anuales por un periodo máximo de dos años.

Artículo 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, y con los sistemas eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores.

Las frecuencias que se señalan para las labores deberán tomarse como mínimas, desde el punto de vista del servicio a los ciudadanos encontrándose siempre supeditadas al criterio de los servicios técnicos municipales en base a tratarse o no de zonas conflictivas en cuanto a limpieza, actos vandálicos, etc. De las labores que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria propondrá cronograma anual a los Servicios Técnicos de todas las labores que se puedan programar, sin perjuicio de otros cronogramas de periodicidad mensual, semanal o diario, que en todo caso sean requeridos por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá realizar como mínimo los trabajos indicados a continuación, asegurando el cumplimiento de las normas UNE-EN 1176 (todas sus partes), UNE-EN 1177, UNE 147101, UNE 147102 y UNE 147103, y UNE-EN 16630 vigentes, e incluso serán de

aplicación las actualizaciones que se vayan produciendo durante la duración del contrato, así como tener en cuenta las instrucciones dadas por los fabricantes de los equipos o elementos:

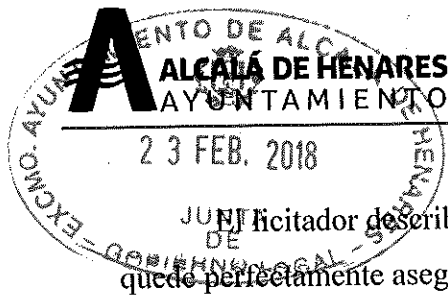
2.1.-INSPECCIÓN

El Adjudicatario será responsable de la inspección periódica de las áreas, que se realizará con la frecuencia mínima indicada a continuación y según se establece en las normas citadas.

Según establece la normativa, el Adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes a cada una de las inspecciones, ya sean oculares, funcionales o anuales. El Ayuntamiento podrá solicitar copia de este registro.

2.1.1. Inspección ocular de rutina de cada área para identificar riesgos derivados de actos vandálicos, del uso o de los agentes climatológicos, que se realizará como mínimo una vez cada 15 días naturales, en función de las necesidades de cada área, o a requerimiento del Ayuntamiento. A este respecto el Ayuntamiento entregará al Adjudicatario un listado en el que se incluirán un máximo del veinte por ciento de las áreas, que deberán inspeccionarse y limpiarse cuatro veces por semana (tres veces de lunes a viernes y una vez los sábados), debido al uso intensivo, actos vandálicos, suciedad generada por árboles o animales, etc. que se produzcan en estas áreas. Este listado de zonas podrá cambiar o modificarse según las necesidades del municipio.

Se observarán los deterioros existentes apreciables a simple vista, como la aparición de inclinaciones, ángulos en los postes o estructuras, oscilaciones y aberturas peligrosas, ajuste de piezas de unión, pinturas y tratamientos de superficies, lubricación de cojinetes, marcado de equipamientos para indicar el nivel mínimo exigible en materiales para absorción de impactos y reponer material a los niveles mínimos exigibles, limpieza y se mantendrá el área libre de objetos peligrosos, etc. Se realizarán fotografías de los desperfectos o actos vandálicos observados, que podrán requerir los servicios técnicos municipales. En caso necesario se precintará, vallará y señalizará el área.



23 FEB. 2018

JUN
DE

El licitador describirá el personal que se empleará así como los itinerarios, de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso.

El Adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones oculares que se realicen, para lo cual deberán rellenarse las fichas de inspección ocular de rutina de cada área que establece la normativa indicada en el art. 1 y archivarse, debidamente ordenadas. Tras la inspección ocular y como consecuencia de la existencia de equipos en los que sea necesario realizar reparaciones, se generarán las correspondientes fichas de mantenimiento correctivo según el modelo que establece la normativa indicada en el art. 1, que igualmente deberán archivarse.

2.1.2. Inspección funcional realizada por personal especializado, con objeto de comprobar el funcionamiento, la estabilidad, los anclajes o cimentaciones de los equipos, observar el estado y desgaste de piezas o componentes, revisión de tornillería etc. Se deberá realizar la inspección funcional de cada área como mínimo una vez cada tres meses. Esta periodicidad podrá ser menor según las instrucciones del fabricante del elemento concreto o en función de las necesidades puntuales que se produzcan en algún área por actos vandálicos o estado del elemento y según la normativa vigente. Se realizarán las comprobaciones que establece la normativa, y a modo de ejemplo se realizarán las siguientes comprobaciones:

- La limpieza del elemento.
- Existencia de pintadas.
- Superficie de absorción.
- Existencia de piezas peligrosas.
- Existencia de elementos defectuosos.
- Existencia de elementos desgatados.
- Sujeción de elementos.
- Nivelación de elementos.
- Anclaje de elementos.
- Existencia de aristas vivas y salientes vivos peligrosos.
- Comprobación de la cimentación de los elementos.
- Estado de cuerdas, cadenas y muelles.
- Estado de asientos y paneles.



- Estado de postes, peldaños y plataformas.
- Estado de la pintura.
- Barras de protección.
- Accesorios fijos.
- Vandalismo.
- Estado de toboganes.

Especial cuidado se tendrá en inspeccionar los anclajes de los juegos o elementos de grandes dimensiones, de los que presenten un único poste, o de los que se vean sometidos a grandes fuerzas o tensiones como columpios, grandes balancines, tirolinas etc.

El Adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones funcionales que se realicen, para lo cual deberán rellenarse las fichas de inspección funcional de cada área que establece la normativa indicada en el art. 1 y archivar, debidamente ordenadas.

2.1.3. Inspección Principal realizada por personal especializado, se comprobará, como mínimo una vez al año, la seguridad en conjunto de los equipamientos, cimientos y superficies, así como el pudrimiento o corrosión de partes de los equipos. Esta periodicidad podrá ser mejorada por el licitador. Se estudiarán especialmente los elementos que hayan sido reparados con objeto de comprobar si el deterioro de las piezas de recambio obedece a un uso excesivo del equipo, a una deficiente instalación, a baja calidad de los materiales, etc.

No obstante lo anterior, cuando los servicios técnicos municipales lo consideren oportuno podrán requerir al Adjudicatario inspecciones puntuales de zonas.

Los servicios técnicos podrán realizar las inspecciones y revisiones, que estimen oportunas en cualquier momento y lugar, pudiendo dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán para el Adjudicatario de obligado cumplimiento.

En caso de que los equipamientos no ofrezcan seguridad, se deberá actuar inmediatamente, bien procediendo a su reparación, o si esto no fuera posible de forma

23 FEB. 2018

JUNTA

inmediata, se deberá impedir el acceso al público mediante la colocación de paneles en los accesos al equipo y/o vallas alrededor del equipo o del área y carteles informativos, llegando a clausurar o retirar los elementos en estado deficiente. Las vallas deberán estar en buen estado y no supondrán un peligro en si mismas para los niños y resto de usuarios. Se comunicarán dichas incidencias y actuaciones al Ayuntamiento. En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo, dándose cuenta de la actuación a los servicios municipales y realizando previamente fotografías del estado en que se encontraba el elemento.

2.2.- MANTENIMIENTO

El Adjudicatario será responsable del mantenimiento en perfecto estado de uso, de las áreas, incluidos los juegos o elementos, vallado, cartelería, tramex y suelo de seguridad o superficie amortiguadora, según la normativa mencionada.

2.2.1. Mantenimiento rutinario y preventivo.- se procederá según lo indicado en las normas citadas, las instrucciones del fabricante y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas, ambientales y sociales. Como ejemplo de labores que se llevarán a cabo:

- Limpieza de los juegos o elementos, en el momento en que se detecten pintadas y grafiti, basura generada por árboles o animales, suciedades u otros desperfectos, utilizando productos inocuos, no tóxicos que permitan posteriormente una mejor limpieza (antigrafitis).
- Ajuste de piezas de unión, en el momento que se detecten desajustes.
- Renovación de pinturas y tratamientos de superficies, cuando se detecten desperfectos y siguiendo instrucciones del fabricante. Especial cuidado se tendrá en aplicar productos en la madera con objeto de evitar que se desarrollen pudriciones en zonas conflictivas siguiendo las instrucciones del fabricante y tratándose de productos inocuos para las personas y que cumplan la normativa vigente de aplicación.
- Lubricación de cojinetes en caso necesario.
- Reparación de cadenas, en el momento que se detecten desperfectos. En el caso de existencia de eslabones o piezas desgastadas con riesgo de rotura se repondrá la cadena en caso

necesario. En el caso de existencia de atrapamiento de dedos en los eslabones, se colocarán piezas o elementos que impidan el atrapamiento de dedos.

- Suelo de seguridad formado por material suelto: Reposición de arena, o cualquier otro material suelto existente en el área, siempre manteniendo el nivel mínimo exigible según normativa y con objeto de suplir las mermas producidas por el uso. Se prestará especial atención en resolver la formación de bases que puedan favorecer puntos de acumulación de agua. Al menos una vez al año, y cuando así lo consideren los servicios técnicos, se removerá la arena, garbancillo, o material suelto de que se trate, de las áreas en un espesor de 20 a 30 cm. según la profundidad originaria. En el caso de la arena, se tratará de arena fina tipo playa, de características indicadas por la normativa y los servicios técnicos.

- Mantenimiento de suelos de caucho o sintéticos: se repararán o sustituirán las baldosas o zonas rotas y/o deterioradas.

- Siempre que se considere necesario en base al estado del área, y en todo caso cuando lo estimen oportuno los servicios técnicos, se desinfectarán las superficies amortiguantes empleando productos desinfectantes no tóxicos para las personas, que cumplirán la normativa de aplicación correspondiente y contarán con los certificados pertinentes.

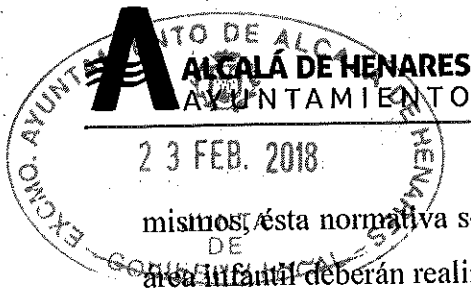
- Comprobación del estado y la tensión adecuada de los cables de las tirolinas y de la altura del asiento.

-Limpieza de tramex: que consistirá en levantar la placa metálica y realizar la retirada de arena para evitar que dicha arena quede acumulada en los huecos.

- Otros trabajos que no se hayan incluido y tengan carácter reiterativo y puedan considerarse como mantenimiento de rutina según establece la normativa europea vigente.

El licitador propondrá rutas de mantenimiento rutinario de tal forma que quede asegurado que se realizan las labores de mantenimiento rutinario en todas las áreas como mínimo una vez cada 15 días naturales. Esta frecuencia debe tomarse como orientativa y mínima, ya que dependerá de las necesidades de cada área y de las instrucciones del fabricante.

2.2.2. Mantenimiento correctivo.- Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar cada vez que haya que corregir un defecto o restablecer el nivel de seguridad, y siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los elementos o equipos. En caso de existir algún tipo de normativa específica en cuanto a la forma de realizar los trabajos u otros aspectos de los



23 FEB. 2018

esta normativa será de aplicación. Con objeto de restablecer el nivel de seguridad del área infantil deberán realizarse las siguientes labores:

- Reposición de piezas o elementos que estén rotos, deteriorados de forma que ponga en riesgo a los usuarios, o falten, por cualquier causa y a cargo del contratista, siempre cumpliendo el juego o elemento, tras la reposición, las normas citadas. Las piezas o elementos repuestos serán del fabricante original.

- Sustitución de cualquier pieza o partes de elementos o piezas de unión, desgastados, deteriorados, defectuosos o rotos, con corrosión, con síntomas de pudrición, con síntomas de carcoma, o con la aparición de grietas, que puedan afectar a la estabilidad del equipo, fuera por la causa que fuere, incluyendo los actos vandálicos, por piezas del fabricante original con las que el juego siga cumpliendo las normas citadas, salvo autorización expresa del fabricante y Ayuntamiento. Se incluye asimismo la reposición del vallado. En el caso de multijuegos formados por una torre o más de una torre, podrá exigirse al adjudicatario la sustitución de hasta un máximo del veinticinco por ciento de los elementos estructurales o postes que estén rotos (se incluye el suministro y mano de obra), afectados por actos vandálicos, grietas, pudrición, corrosión, deteriorados, etc. que puedan afectar a la estabilidad del multijuego, como máximo una vez al año. Los elementos y postes serán los originales del elemento siguiendo las recomendaciones del fabricante. Por encima de ese porcentaje, el Ayuntamiento podrá suministrar hasta el setenta y cinco por ciento restante de los elementos estructurales o postes al adjudicatario, con objeto de que el adjudicatario sea el que realice la instalación o colocación sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Se establece un plazo de 3 días para la reposición o sustitución de cualquier pieza o elemento. Si los desperfectos fueran de gran envergadura, el plazo quedará ampliado en 10 días, estando obligado el contratista a la clausura del juego y señalización del área afectada, para lo cual, cerrará mediante vallas la zona e indicará mediante carteles, el plazo de reparación y la prohibición del uso del elemento. En caso de producirse plazos superiores a los indicados, por motivos ajenos al Adjudicatario, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento para su conocimiento. Durante estos plazos el Adjudicatario eliminará cualquier posible peligro desinstalando o colocando los elementos necesarios hasta que el juego o aparato se encuentre en perfecto estado para el uso.

En el supuesto de que un elemento presente una situación tal que implique peligrosidad, el Adjudicatario procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo, y realizar la reparación inmediata, así como proceder al vallado y colocación de carteles que impidan el acceso al área, informando al Ayuntamiento. En caso de que esto no sea posible, se deberá desmontar el equipo o elemento o proceder a la retirada.

- En el caso del suelo de caucho, correrá por cuenta del adjudicatario la reposición de hasta un veinticinco por ciento anual de la superficie de caucho continuo o de losetas de suelo de caucho, que este rota, afectada por vandalismo, desaparecida, o deteriorada, que implique riesgo por falta de amortiguación. El suelo de caucho que se reponga deberá tener las mismas características que el original, y cumplirá las condiciones exigidas de amortiguación en relación al juego o juegos existentes en el área.

- Soldaduras.

- En las áreas infantiles se realizará, en caso de existir riesgo sanitario para los usuarios, y según las normas citadas, la retirada y sustitución de la arena de la totalidad del área.

El Adjudicatario realizará fotografías antes y después de cada sustitución o reposición. Estas fotografías se aportarán al Ayuntamiento cuando así lo requieran los servicios técnicos en el plazo máximo de 2 días.

Todos los materiales a instalar en las áreas de juegos serán nuevos y debidamente homologados. Dispondrán de los certificados de cumplimiento de las normas vigentes.

Las labores de mantenimiento correctivo deberán quedar reflejadas en un registro, ya que según establece la normativa, el Adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes al mantenimiento correctivo. El Ayuntamiento podrá solicitar copia de este registro.

2.2.3. El Adjudicatario deberá presentar anualmente el informe y certificado de conformidad de cada área de juego y cada área de equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, de mantenimiento o similares según la normativa vigente correspondiente indicada en el Art. 1. Se



entregará un ejemplar del certificado e informe correspondientes de cada área al Ayuntamiento. Los certificados serán emitidos por una entidad certificadora acreditada por ENAC o similar, siendo el coste de los certificados a cargo del Adjudicatario, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

En base a las inspecciones necesarias y los informes correspondientes para certificar las áreas, si existen áreas con deficiencias, se indicarán las deficiencias observadas y las recomendaciones propuestas para su solución, y el Adjudicatario confeccionará un plan de trabajo en el que se propondrán las acciones correctoras a llevar a cabo para la certificación de cada área, que deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento antes de que realice dichas acciones correctoras el Adjudicatario; siendo todos los costes de las acciones correctoras a cargo del Adjudicatario. En caso de ser necesaria la sustitución de algún juego o equipo completo para poder certificar un área concreto, el Adjudicatario lo informará al Ayuntamiento, y el Ayuntamiento realizará las gestiones que crea oportunas con el juego o equipo.

2.2.4. El Adjudicatario deberá presentar anualmente el informe y certificado de que el mantenimiento de las áreas se efectúa de acuerdo a la normativa vigente correspondiente indicada en el Art. 1. Se entregará un ejemplar del certificado e informe correspondientes al Ayuntamiento. El certificado será emitido por una entidad certificadora acreditada por ENAC o similar, siendo el coste del certificado a cargo del Adjudicatario, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

2.3.- LIMPIEZA DEL SUELO DE SEGURIDAD Y SUS ALREDEDORES

Se realizará la meticulosa limpieza de la totalidad de la superficie de las áreas valladas, o en el caso de que no estén valladas, el área de seguridad de los elementos; eliminando y retirando a vertedero, tanto los residuos sólidos, basuras, excrementos y desperdicios que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato, como la vegetación de crecimiento espontáneo y restos vegetales. También se incluyen el vaciado de las papeleras existentes.

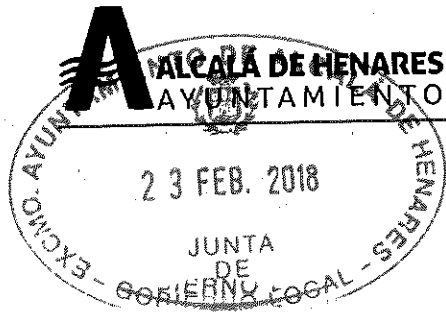
El Ayuntamiento entregará al Adjudicatario un listado en el que se incluirán un máximo del veinte por ciento de las áreas, que deberán inspeccionarse y limpiarse cuatro veces por semana (tres veces de lunes a viernes y una vez los sábados por la mañana). En el resto de zonas la periodicidad de las limpiezas, salvo que se realicen a requerimiento del Ayuntamiento con motivo de quejas vecinales, se realizará al menos un día cada 7 días naturales, aunque esta frecuencia podrá ser menor en función de la suciedad que se genere en el área, de tal forma que las áreas se encuentren en unas condiciones aceptables de limpieza.

Asimismo se recogerá la arena que haya salido fuera de los areneros o área de juegos, sobre la acera, rejillas o zonas terrizas situadas junto al bordillo que delimite el área y se aportará de nuevo al área en el caso de que esté limpia. En caso de estar sucia se desechará y se aportará nueva arena según la normativa vigente al respecto.

En cuanto a los suelos amortiguadores sintéticos, la limpieza se realizará con productos y medios específicos para ellos e ino cuos y no tóxicos para los usuarios.

2.4.- REPARACIONES O ACTUACIONES DE URGENCIA

El Adjudicatario dispondrá de los recursos humanos y técnicos suficientes, para actuar de forma urgente frente a cualquier anomalía de carácter grave. A este respecto tendrá que disponer de un teléfono de emergencia, con servicio de 24 horas los 365 días del año. Las actuaciones de respuesta de la empresa en caso de desperfectos graves o actuaciones de urgencia, tendrán que ser inmediatas, incluso fuera del horario habitual, incluidos los días no laborables o festivos. Siempre que sea posible se tendrá que reparar el juego y si no dejarlo debidamente señalizado, precintado y vallado, o incluso retirado si el elemento representase un peligro. Se colocarán carteles de un material duradero en el que se prohíba el uso del elemento o elementos. En cualquier caso, este tipo de actuaciones deberá comunicarse al Ayuntamiento de forma inmediata. Estos trabajos o actuaciones se consideran incluidos en el servicio, no suponiendo un coste adicional para el Ayuntamiento. El Adjudicatario realizará fotografías del estado en que se encontraba el elemento antes de la actuación y tras la actuación.



2.5.-TRASLADO O RETIRADA

Se incluye el traslado o retira temporal o definitiva de cualquier elemento por motivos de seguridad o a requerimiento del Ayuntamiento. También se incluye la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos que pudieran descubrirse en el área como consecuencia de la retirada de la arena.

2.6.- OTRAS LABORES

A criterio del Ayuntamiento podrá requerirse la realización de cualquier otra labor distinta de las anteriores y que sea necesaria para el correcto mantenimiento de los juegos según la normativa vigente al respecto.

2.7.- INVENTARIO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

El Adjudicatario será el responsable de realizar el inventario informatizado de las áreas, según condicionantes establecidos por los servicios técnicos y en consonancia con la oferta que haya realizado el Adjudicatario. A modo orientativo se indicará: denominación del área, ubicación, superficie, elementos que componen el mismo, modelo y fabricante, certificados de normativa, elementos complementarios y auxiliares como tipo de suelo y estado, cerramiento y estado, cartelería, etc., año de instalación, fecha de las inspecciones realizadas y de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como fotografía general y de cada elemento.

El licitador en su oferta propondrá las herramientas o aplicaciones informáticas que considere oportuno tanto para el inventario, control de los trabajos de mantenimiento y gestión de los juegos, como para la comunicación en ambos sentidos de incidencias y respuestas, entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario. La información del inventario y de las aplicaciones informáticas serán propiedad del Ayuntamiento. El Adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento las herramientas o aplicaciones informáticas o software correspondientes al presente servicio y que hayan sido ofertadas. El Ayuntamiento podrá acceder a esta aplicación

informática en cualquier momento, sin necesidad de comunicarlo previamente al Adjudicatario, con objeto de poder consultar o supervisar el servicio.

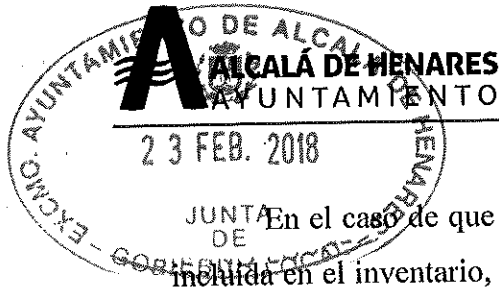
2.8.- ACCIDENTES

En cuanto a los accidentes que pudiesen producirse en los usuarios en cualquier área, el Adjudicatario deberá mantener un registro de los mismos, según se establece en la normativa vigente de juegos; registro del cual podrá solicitar una copia el Ayuntamiento. Así como colaborar en todo lo necesario con el Ayuntamiento y cuerpos de seguridad.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados en ejecución de cualquiera de las labores o trabajos comprendidos en el servicio como: deficiente inspección y detección de los desperfectos o anomalías que pudieran producirse en las áreas; deficiente realización de las labores de conservación, instalación y reparación (tanto en los trabajos como en los materiales utilizados); una deficiente señalización, acotación y balizamiento de los trabajos o vallado que impida el uso del elemento; el transporte o traslado de los equipos, materiales y elementos; retraso en la ejecución de los trabajos, etc.

Artículo 3.- VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ÁREAS O CANTIDAD DE ELEMENTOS POR ÁREA

Se podrán incorporar al contrato las áreas de nueva creación y/o recepción, en las mismas condiciones que el resto de la contratación, incluso aquellas zonas de carácter especial o conmemorativo que se instalen, con arreglo al precio unitario por cada zona: 1.415,67 Euros/año (sin IVA) al que se aplicará la baja ofertada por el licitador. Esta cantidad será la misma para todas las áreas, independientemente del número de elementos que lo compongan y el tipo de los mismos. No obstante lo anterior, el incremento de hasta cinco áreas será a coste cero para el Ayuntamiento. A partir de estas cinco zonas o áreas se podrán incorporar hasta un máximo de cinco áreas de nueva creación anualmente, según el precio unitario indicado para cada zona y al que se aplicará la baja ofertada por el licitador.



23 FEB. 2018

JUNTA
DE

En el caso de que el Ayuntamiento realice la remodelación o ampliación de un área ya incluida en el inventario, el Adjudicatario deberá mantenerla en las mismas condiciones que el resto de la contratación, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Concejalía Delegada de Medio Ambiente
Servicios Técnicos de Zonas Verdes

El Adjudicatario estará obligado a aumentar la plantilla de personal y medios materiales proporcionalmente al incremento del número de áreas a mantener, según número especificado en su oferta, de forma inmediata al inicio de la ampliación del mantenimiento.

En caso de disminución de zonas a mantener y previo aviso correspondiente, se podrá realizar expediente de detracción económica por la zona no mantenida con arreglo al precio unitario por cada zona: 1.415,67 Euros/año (sin IVA), al que se aplicará la baja ofertada por el licitador, o se podrá permutar con otra zona de nueva creación y/o no incluida en el servicio, aunque ésta tuviese una superficie mayor o mayor número de elementos, o juegos combinados o conjuntos de mayor envergadura.

Por su parte el Adjudicatario podrá realizar mejoras en las áreas, siempre que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, y siendo las mismas con cargo al Adjudicatario.

Artículo 4.- TRABAJOS PREVIOS

El Adjudicatario deberá entregar el inventario informatizado en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Dicho inventario contará con el visto bueno del Ayuntamiento.

CAPITULO II: FORMA DE ACTUACIÓN

Artículo 5.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El Adjudicatario deberá hacerse cargo desde el día siguiente a la firma del contrato del mantenimiento de las áreas, así como de todos los trabajos y tareas que se especifican en los apartados anteriores.

Artículo 6.- HORARIO

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en función de las necesidades para una mejor prestación.

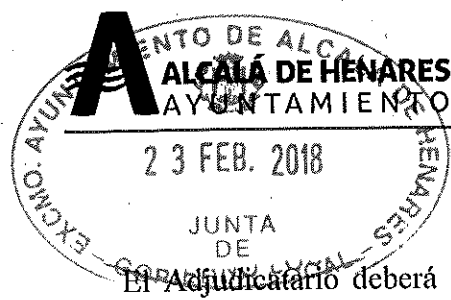
En el horario propuesto que realice el personal asignado al presente servicio quedará siempre cubierto el horario establecido en el Ayuntamiento, es decir de 8.00 horas de la mañana a 15.00 horas de la tarde. Deberá garantizarse al menos:

- El trabajo de lunes a viernes.
- Los sábados por la mañana, la inspección ocular y limpieza del veinte por ciento de las áreas, según apartados 2.1.1. y 2.3.
- Las actuaciones de urgencia, ya establecidas en el apartado 2.4. A este respecto deberá garantizarse un retén de guardia para atender las urgencias y actuar según la necesidad, de forma inmediata, fuera del horario habitual de trabajo, y en especial las tardes, fines de semana y días festivos.
- Actos puntuales los fines de semana o días festivos, como consecuencia de eventos, que serán previamente comunicados a la empresa adjudicataria.

La jornada de trabajo de los operarios destinados al servicio será efectiva en Alcalá de Henares, es decir, que el cien por cien de la jornada laboral deberá desarrollarse en las zonas objeto del presente pliego, o en los talleres del servicio realizando trabajos de conservación debidamente justificados, teniendo que tenerlo en cuenta el licitador de cara a posibles costes por tiempos de desplazamiento a las instalaciones de la empresa.

Artículo 7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador presentará en su oferta el Plan de Seguridad y Salud, en el que se evalúen los riesgos de cada trabajo que se vaya a realizar y se indique el personal y técnicos responsables en materia de seguridad y salud de la empresa.



El Adjudicatario deberá informar y formar a los trabajadores en todo lo referente a riesgos laborales, así como garantizar que se lleven a cabo las medidas necesarias para asegurar la seguridad en los trabajos.

Artículo 8.- DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El Adjudicatario gestiona la prestación del servicio integral, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección del Ayuntamiento. El Adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el ámbito del contrato, y que pueda suponer perjuicios, riesgo o desmerecimiento, realizando las fotografías pertinentes antes de la reparación.

La dirección del Servicio objeto del contrato será ejercida por los Servicios Técnicos Municipales.

La dirección del Servicio dará las instrucciones, escritas o verbales, que considere necesarias al efecto, que serán cumplidas por el Adjudicatario de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije.

La Dirección del Servicio inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar la inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario, y le serán facilitadas cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

Las facultades de personal designado para desempeñar la inspección, serán las siguientes:

- a. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

- b. Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificaciones del personal operario en las distintas zonas.
- c. Determinar si los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
- d. Cualquier otra facultad relacionada con la prestación del servicio de referencia.

El Adjudicatario estará obligado a desplazar, con la periodicidad que se le fije, y en los horarios que se señalen, al responsable Técnico de la Empresa a las dependencias municipales que se indiquen, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, con independencia del seguimiento informático o telemático que se establezca.

El Adjudicatario deberá actualizar diariamente o cuando corresponda, según la labor o trabajo, los datos necesarios en la aplicación informática, con objeto de que la gestión informatizada del servicio sea práctica y real, y los servicios técnicos municipales sean conocedores de la situación en la que se encuentran las áreas. Se actualizarán los siguientes datos:

- Los trabajos realizados en cada área: limpieza, inspección ocular, reparación, sustitución etc., y relación de elementos afectados, reparados, sustituidos. Se incluirán las fotografías necesarias.
- Incidencias, actos vandálicos, etc.
- Inspección funcional y anual.
- Otros datos significativos.

Como complemento, el Adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes, comprobantes, informes, estudios, ensayos, datos, documentación o información, etc., tanto de los trabajos o labores en sí como del personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, comunicaciones etc. o documentación fotográfica que el Ayuntamiento estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados.



Artículo 9.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, con especial formación en normativa de áreas infantiles y equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación.

Los medios a utilizar por el Adjudicatario deberán llevar en lugar visible el distintivo del Ayuntamiento, y se ajustarán al modelo indicado por él.

D) PERSONAL.-

Al frente de la plantilla deberá figurar un Técnico de acreditada experiencia o formación en materia de mantenimiento y conservación de juegos infantiles y equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, que será el responsable del Adjudicatario e interlocutor oficial con el Ayuntamiento, y que tendrá a su cargo la plantilla necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el presente Pliego. Dicho Responsable se encontrará perfectamente localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios necesarios a tal fin.

Cualquier cambio que el Adjudicatario pretendiera realizar respecto del personal, durante el periodo de adjudicación, o durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser consultado previamente al Ayuntamiento.

En la oferta se deberá especificar el personal asignado al presente servicio, el personal que formará el retén de guardia y el horario de trabajo, teniendo en cuenta que la categoría profesional, formación y experiencia deberán ser acordes al desempeño de sus funciones en el servicio. **A este respecto el personal mínimo con que deberá contar el adjudicatario para el funcionamiento del presente servicio es el siguiente:**

- **Tres trabajadores con categoría mínima de oficiales especialistas con carné de conducir a tiempo completo y dedicación completa al presente servicio. Cada uno de ellos deberá estar en posesión de título/s de formación tanto en**

inspección y mantenimiento de áreas de juegos infantiles como de equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre actualizados a la normativa vigente.

- Al menos un técnico a tiempo parcial.
- Al menos un auxiliar administrativo a tiempo parcial.

El Adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de la plantilla, estando obligado a aumentar la plantilla adecuándose a las necesidades reales de trabajo, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

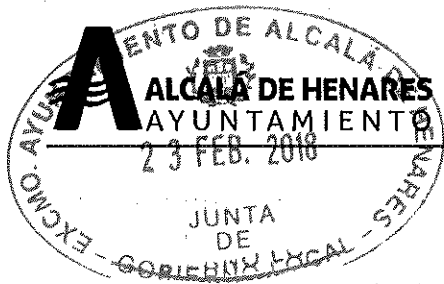
NORMAS GENERALES DEL PERSONAL:

El Adjudicatario vendrá obligado a mantener el personal que defina en su oferta.

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, las categorías, D.N.I. y demás circunstancias, de los operarios que habrán de cubrir la plantilla para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El personal del Adjudicatario en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares ni con ninguno de sus organismos municipales, debiendo el Adjudicatario tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos expresamente esta circunstancia.

El Adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o prevención de riesgos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones laborales previstas en el convenio laboral vigente de aplicación. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal.



Siempre que desde el Ayuntamiento se requiera o cuando se produzca cualquier cambio, el Adjudicatario estará obligado a presentar un resumen de la situación laboral, bajas, altas, etc, juntamente con los TC1 y TC2 propios del Servicio. En el caso de los TC1 y TC2 se presentarán exclusivamente y expresamente desglosados, los del personal adscrito al presente contrato, y no los globales de la empresa.

El Adjudicatario deberá asegurar con el personal necesario que el servicio quede perfectamente cubierto, incluso cuando se produzcan ampliaciones. La plantilla será en número regular durante todo el año, por lo que habrán de cubrirse las suplencias de vacaciones, bajas, etc. mediante incorporaciones. En cualquier incorporación deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.

En todo momento, se podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado al Servicio, para su adecuado seguimiento.

Todo el personal deberá estar perfectamente uniformado, debiendo proponer el Adjudicatario el uniforme al Ayuntamiento, para su visto bueno.

El Adjudicatario será responsable de las faltas por trato desconsiderado de los trabajadores hacia el vecindario o usuarios de las áreas.

II) INSTALACIONES.-

El licitador en su oferta deberá comprometerse a disponer de una nave con zona de oficina, garaje para el parque móvil y taller para estocaje de piezas necesarias para las reparaciones, indicando la ubicación, superficie de la misma, así como su distribución. Dispondrá de aseos, duchas y vestuarios para el personal del servicio.

En caso de que las instalaciones no estén lo suficientemente cerca del área como para que los trabajadores puedan aprovisionarse de los materiales necesarios para realizar los trabajos, el Adjudicatario estará obligado a adquirir estos materiales en los comercios de Alcalá

de Henares. No obstante, la propuesta de las instalaciones será consecuenta en cuanto a cercanía a Alcalá de Henares.

III) VEHÍCULOS.-

El licitador en su oferta deberá especificar todos los vehículos que decida adscribir al servicio indicando expresamente el carácter de exclusividad o no para el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el número suficiente de reserva de dichos vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores. Se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, estado de utilización, conservación y serán apropiados para la realización del servicio, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

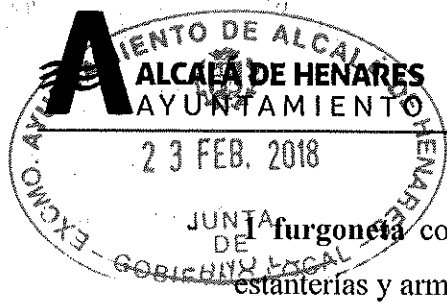
Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y, de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

La adquisición de todo tipo material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Los vehículos destinados al servicio deberán ir serigrafiados según establezca el Ayuntamiento.

Los vehículos mínimos con que deberá contar el adjudicatario con dedicación plena al presente servicio, son los siguientes:

- **1 vehículo turismo con el cual se realizarían las inspecciones de las áreas.** Este vehículo podrá ser sustituido por una furgoneta en el caso de que el licitador lo considere oportuno por cuestiones de organización del servicio.



1 furgoneta con capacidad para dos personas, equipadas con banco de trabajo, estanterías y armarios.

- 1 furgón equipado con banco de trabajo, estanterías, armarios, etc. Este furgón contará con más volumen interior que la furgoneta y por tanto mayor espacio interior disponible para poder transportar elementos desmontados, juegos, vallas, etc...

Por lo tanto, cada uno de los tres oficiales contará con una furgoneta o vehículo a la hora de realizar su trabajo.

Además el adjudicatario deberá contar o poner a disposición del presente servicio el resto de vehículos que fueran necesarios para llevar a cabo las reparaciones objeto del servicio o cualquier trabajo incluido en el servicio, como camión, retroexcavadora, mezcladora de pavimento de caucho, etc...

IV) MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.-

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria, útiles, herramientas y equipos que se adscriban al servicio, y que consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Para la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer de generadores, cisternas o recipientes adecuados para el transporte de agua y demás medios necesarios para realizar sus tareas, sin depender de que sean suministrados por el Ayuntamiento.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y, de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.



El Ayuntamiento podrá rechazar los medios que no resulten apropiados, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros.

La adquisición de todo tipo material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

No obstante **como mínimo el adjudicatario deberá contar con la siguiente maquinaria distribuida entre los tres vehículos:**

- 1 ud. Hidrolimpiadora o equipo de limpieza con agua a presión para los elementos, grafitis y pavimentos de caucho.
- 1 ud. Generador eléctrico.
- 1 ud. Motosoldador.
- 1 ud. Martillo eléctrico.
- 1 ud. Compresor para pintura.
- 1 ud. Sopladora eléctrica.
- 1 ud. Desbrozadora.
- 1 ud. Lijadora.
- 1 ud. Caladora.
- 1 ud. Radial.
- 1 ud. Pistola de pintura.
- 1 ud. Compresor.
- 1 ud. Carretilla.
- 2 ud. Escaleras.
- 2 ud. Atornilladora.
- 2 ud. Taladro.
- 2 ud. Amoladora.
- 3 ud. de cajas de herramientas (martillo, alicates, juego de llaves Hallen y otras, nivel, cinta métrica, brocas, limas, cutter, aplicador silicona, etc...)



- 3 ud. de Kit de material para señalización y precintado de juegos o elementos: Cinta, conos, paneles, carteles, etc. Igualmente se dispondrá de vallas para precintar elementos que no sea posible reparar.
- 3 Epis completos
- 3 ud. Botiquín de primeros auxilios.
- Otros: depósito recolector de residuos, escoba, pico, pala, garrafas, etc.

Además el adjudicatario deberá contar en el taller con el resto de maquinaria y herramientas necesarias para poder llevar a cabo cualquier reparación objeto del servicio o cualquier trabajo incluido en el servicio, como motocultores, bancos de trabajo, etc...

V) COMUNICACIONES.-

En todos los casos las comunicaciones tanto internas como externas del Adjudicatario serán fundamentales para el buen funcionamiento del servicio y serán una parte de él.

Los licitadores presentarán en su oferta los servicios de comunicaciones que utilizarán, principalmente los siguientes:

- Sistema de comunicación del Ayuntamiento con los servicios de emergencia del Adjudicatario.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con los responsables del servicio.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con los operarios del servicio.
- Sistemas de comunicación internos entre los trabajadores del servicio.

Los tres oficiales y el técnico contarán con un **móvil para cada uno, con capacidad de capturar y enviar fotografías**. El Adjudicatario del servicio deberá comunicar al Ayuntamiento los cuatro números de móvil, así como las modificaciones que se puedan producir.

VI) OTRAS CUESTIONES.-

El Adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todos los medios de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

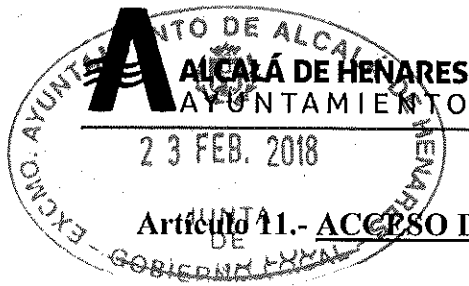
El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que correspondan.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa europea, estatal, autonómica y municipal de aplicación, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrán las sanciones previstas en dicha materia.

Por otro lado, en el caso de que el Adjudicatario, con motivo de una incorrecta ejecución de los trabajos, o falta de organización o planificación de los trabajos, deteriore, rompa o llegue a inutilizar un elemento o parte de él, estará obligado a suministrar e instalar un nuevo elemento o parte de él, según proceda, del fabricante original. En caso de no ser posible que el elemento o parte de él sea suministrado por el fabricante original, el suministro deberá contar con el visto bueno Ayuntamiento.

Artículo 10.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de las operaciones del Servicio, se gestionarán según la normativa vigente al respecto, siendo todos los costes a cargo del Adjudicatario. En ningún caso, los restos deberán permanecer en la vía pública más que el tiempo necesario e imprescindible para su carga y posterior transporte, que en ningún caso superará las 12 horas. La demora en la recogida y eliminación de residuos en la vía pública, será objeto de sanción por parte del Ayuntamiento.



Artículo 11.- ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES

No podrán acceder vehículos en zonas no permitidas al tráfico rodado, excepto con autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos del presente Pliego.

Cuando al acceder a una zona verde se produzcan rodadas por el paso de vehículos o se afecte de cualquier forma a las instalaciones o vegetación existente, el Adjudicatario estará obligado a la reposición o arreglo conforme a su situación originaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan según la normativa de aplicación.

Respecto del acceso de vehículos pesados o de grandes dimensiones a determinadas áreas, especialmente del casco antiguo, el Adjudicatario deberá informar previamente y coordinar con el Ayuntamiento la forma de proceder a este respecto.

Artículo 12.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, trabajadores o transeúntes. Las zonas de actuación se acotarán por medio de cinta o vallas, según el tipo de actuación, peligrosidad, duración, etc. y se señalizarán adecuadamente, mediante carteles realizados en un material resistente y duradero. Se colocará un cartel que avise del estado en que se encuentra el equipo y de la prohibición de hacer uso del mismo, según establece la normativa al respecto.

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar en su oferta, la siguiente documentación y propuestas:

1. Propuesta de horario de trabajo.
2. Medios Humanos:

2.1. Los siguientes puestos de trabajo se entienden como necesarios dentro de la organización de las empresas licitadoras y no se valorarán en la puntuación del

presente concurso. Se detallarán únicamente a título informativo. Se incluirá: Personal de Dirección, Administración, Riesgos Laborales, Proyectos, Informática, Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, Recursos Humanos, Calidad y Medio Ambiente, Departamento Jurídico, etc.

2.2. Relación de personal que se asignará directamente a este servicio. Se incluirá el organigrama indicando además para cada trabajador:

- Titulación, categoría profesional, formación y experiencia, para lo cual se adjuntará el curriculum de cada trabajador. Se especificará expresamente la formación en temas relacionados con el ámbito del servicio.

- Indicar, en el caso de trabajadores adicionales a los mínimos exigidos en el presente pliego, si el trabajador realizará la jornada completa dedicada al presente servicio. En caso de que se trate de un trabajador a tiempo parcial se indicarán las horas a la semana que trabajará para este servicio.

- Labores que realizará cada empleado teniendo en cuenta que deberán quedar cubiertas e incluidas y detalladas todas las tareas o trabajos (responsable, supervisión, oficina, gestión informatizada del servicio, inspección ocular, inspección funcional, inspección anual, limpieza, mantenimiento de rutina, mantenimiento correctivo, urgencias y otras labores incluidas en el presente servicio).

- Suplencias: vacaciones y bajas del personal.

- Formación del personal.

- Rutas del personal de forma que queden cubiertas todas las áreas, labores y frecuencias establecidas en los artículos anteriores; como mínimo se establecerán las siguientes rutas:

- a) rutas de inspección ocular.
- b) de limpieza.
- c) de inspección funcional.
- d) de inspección principal.
- e) de mantenimiento preventivo y rutinario
- f) de mantenimiento correctivo.



En cada ruta se indicará el trabajador/es que la realizará, y se detallará como se procederá en el caso de recibir avisos urgentes del Ayuntamiento o interesados, dentro del horario de trabajo, de tal forma que no queden rutas sin terminar el día del aviso.

3. Detallar los vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros que se asignarán al presente servicio, indicando si es en exclusividad o no.
4. Instalación o instalaciones directamente asignadas al presente servicio. Deberá incluirse al menos una nave que se utilizará a la vez como oficina, almacén, garaje y taller. Se indicará:
 - Ubicación.
 - Superficie y distribución.
5. Diagnóstico de la situación actual de las áreas y propuesta de mejora a realizar en cada área.
6. Programa de gestión del servicio:
 - 6.1. Programa de inspecciones. Cronograma o calendario anual por áreas y tipo de inspección.
 - 6.2. Programa de mantenimiento de rutina. Cronograma anual de labores, frecuencias y zonas.
 - 6.3. Programa de mantenimiento correctivo. Forma de proceder, labores, etc.
 - 6.4. Programa de urgencias. Forma de proceder.
 - 6.5. Comunicaciones.
 - Internas
 - Con el Ayuntamiento.
 - 6.6. Gestión informatizada del servicio. Se detallarán y explicará el funcionamiento de la aplicación informática o software propuesto, que realizará la gestión informatizada del servicio que incluirá al menos los siguientes puntos:
 - Inventario (se individualizará cada área, cada elemento, incluirá fotografías, certificados, observaciones etc.).

- Trabajos de mantenimiento rutinario y correctivo efectuados en cada área, con fechas, labores concretas, etc.
- Incidencias, actos vandálicos, urgencias, etc.
- Posibles mejoras.

Se detallará como se efectuará el seguimiento, actualización e inclusión de datos en la aplicación.

6.7. Registro: Se especificará la forma en que se llevará a cabo el registro según especifica la normativa de juegos infantiles.

- De inspecciones: ocular, funcional y principal (se incluirá el modelo de plantilla de la inspección).
- De mantenimiento correctivo (se incluirá el modelo de ficha de mantenimiento correctivo).
- Accidentes.

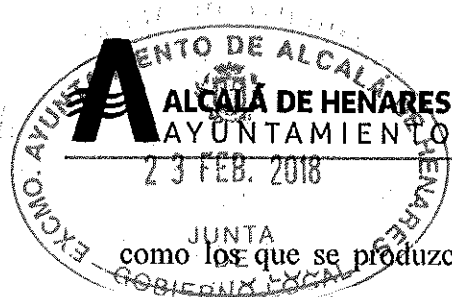
7. Plan de Seguridad y Salud del Presente Servicio.

8. Será obligatorio que por parte del licitador se aporten Certificados o compromisos de compra de productos forestales (madera y productos derivados, incluso papel) con una clara certificación de procedencia (bosques gestionados de una forma sostenible) y que ofrezcan las debidas garantías de protección del medio y cumplimiento de las Normas Internacionales de Trabajo y Derechos Humanos.

La oferta será única, no se admitirán variantes.

El Adjudicatario entregará al Ayuntamiento el día de la firma del contrato, una copia completa de su oferta en formato digital a la Concejalía de Medio Ambiente.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra tanto al Ayuntamiento de Alcalá de Henares como al adjudicatario, de todos los posibles daños que se puedan producir en relación a la ejecución de la totalidad del presente servicio que se va a prestar, con el importe necesario para cubrirlos. La póliza cubrirá todos los daños que se ocasionen, sin limitaciones, tanto en el mantenimiento y reparaciones efectuados



como los que se produzcan a personas o cosas con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos. Dichas pólizas deben estar vigentes durante todo el tiempo de vigencia del contrato. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

CAPITULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 14.- PRECIO DE CONTRATO

El presupuesto del servicio se estima en ciento ochenta y cinco mil euros al año (185.000 Euros/año) incluido el IVA, desglosado del siguiente modo:

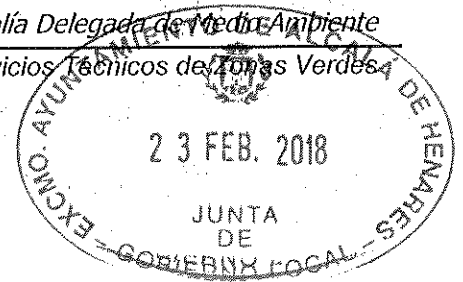
- Precio tipo. Anualidad sin IVA: 152.892,56 Euros.
- IVA (21 %) : 32.107,44 Euros.

SUMA: 185.000 Euros/año

El porcentaje máximo de modificación del precio del contrato correspondiente a la ampliación de zonas a mantener, podrá ser como máximo del 11,57 % sobre el precio tipo sin IVA correspondiente a los cuatro años.

A todos los efectos se entenderá que en las proposiciones económicas están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, instalaciones, vehículos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas, tasas y toda clase de tributos, en especial el IVA, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por otro lado, puedan ser repercutidos como partida independiente.

No se tiene previsto revisión de precios para este contrato.



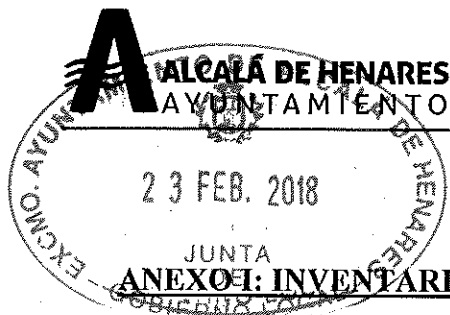
El valor estimado del Contrato se estima en:

	Euros
Primer año (1 octubre 2018-30 septiembre 2019)	152.892,56
Ampliación cinco áreas primer año (1.415,67*5)	7.078,35
Segundo año (1 octubre 2019-30 septiembre 2020)	152.892,56
Ampliación correspondiente a cinco áreas primer año (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación cinco áreas segundo año (1.415,67*5)	7.078,35
Primera prórroga (1 octubre 2020-30 septiembre 2021)	152.892,56
Ampliación cinco áreas primera prórroga (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación correspondiente a cinco áreas primer año (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación correspondiente a cinco áreas segundo año (1.415,67*5)	7.078,35
Segunda Prórroga (1 octubre 2021-30 septiembre 2022)	152.892,56
Ampliación cinco áreas segunda prórroga (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación correspondiente a cinco áreas primera prórroga (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación correspondiente a cinco áreas primer año (1.415,67*5)	7.078,35
Ampliación correspondiente a cinco áreas segundo año (1.415,67*5)	7.078,35
Valor estimado contrato (Euros)	682.353,74

En Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2018

EL TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

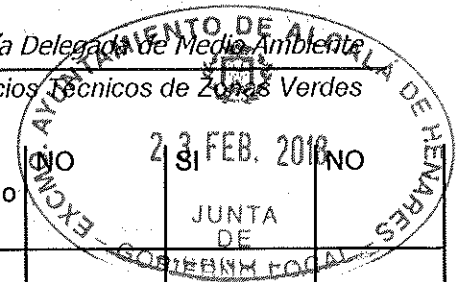




23 FEB. 2018

JUNTA
ANEXO I: INVENTARIO DE ÁREAS

	ZONA	ELEMENTOS	VALLA	SUELO	PÓRTICO	CARTEL	TRAMEX
1	Isla del Colegio (Ronda del Henares)	Castillo (Q03581 de Lappset)	Talanquera de Madera	Arena	NO	SI	NO
		Tirolina (160050-1 de Lappset)					
2	Calle Zurbarán o Pz. Beltraneja	Columpio dos asientos Carmo	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Dúctil Benito El Lorito U50A					
		Muelle Hags Speedy azul					
3	Demetrio Ducar I (Quiosco)	Multijuego Morzine Hags	Metálica colores	Arena	SI	SI	SI
		Multijuego Melbourne Hags					
		Columpio dos plazas Hags					
		Muelle Moses Hags					
		Muelle María Hags					
4	Demetrio Ducar II	HPC.SMB.Estructura red. Ref. 09.23.157-R02 Triangulum	Murete bajo	Arena	NO	SI	NO
5	Parque Lineal Av. Madrid Av. Ejército (esquina Alfonso de Alcalá)	Multijuego Ayora Conalsa (JMC-200-05)	Juan Bravo alta	Arena	NO	NO	NO
		Columpio Junior asiento plano (CO000012) Summalin					
		Balancín caballo (BL000030)					
		Balancín perro (BL000020)					



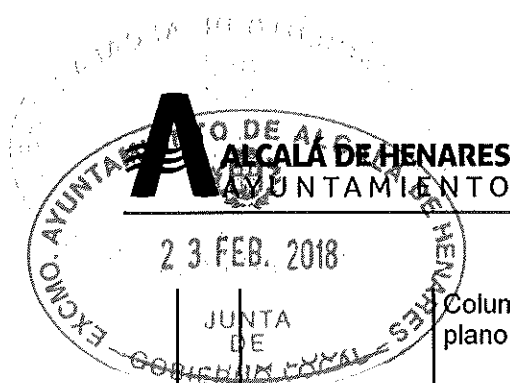
6	Calle Alegría con Reyes Católicos	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3308	Murete bajo	Suelo continuo	NO	SI	NO
		Twiny J834A					
		Wooby J832A					
7	Parque Magallanes	Kompan: Multijuego Ele400049RE	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio Ele400303					
		Muelle Racer Ele400002F					
		Ele400024BL Spinner Bowl					
8	Fuente del Sol	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal asientos cuna J481					
		Twiny J834A					
		Quatro J830A					
9	Río Bidasoa	Proludic (HPC): Juego combinado Vivarea J3339	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Duo J827A					
10	Parque Duquesa (c/ San Vidal)	Proludic (HPC): Juego combinado J2653	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle caballo J819					
		Fantasma J803					
		Columpio dos asientos J459					
11	Parque Rodrigo de Triana	Proludic (HPC): Hawaii J33108	NO	Arena	NO	SI	NO
		El Cobijo J254					
		La Estrella Fugaz J809A					
		Twiny J834A					
		Columpio metal asientos cuna J481					
12	Parque Tierno Galván I	Multijuego	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO

JUNTA							
13	Parque Tierno Galván II	Proludic (HPC): Juego combinado. Castillo. TEM0013	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
14	Pz. del Barro	Summalim (Galpark iberica) Multijuego Bilbao Summa 2165	Metálica colores	Caucho continuo	SI	SI	NO
		Colupio Junior asiento cuna (CO000012)					
		Balancín perro (BL000020)					
		Balancín vespa (BL000080)					
15	Pz. Pedro de la Cotera	Proludic (HPC): Juego combinado J3358	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Colupio metal asiento cuna J481					
		La estrella fugaz J809A					
		Twiny J834A					
16	Auditorio Paco de Lucía (calle Nuestra Señora del Pilar)	Multijuego Pequeña Aventura (JMC-904) Conalsa	Madera	Arena	NO	SI	NO
		Colupio dos asientos 016083. Legnolandia					
17	Aparcamiento Tabla Pintora I (c/Río Torcón)	ISABA Multijuego Parque Menorca IS-1p07	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle IDM ML101					
18	Aparcamiento Tabla Pintora II (c/Río Torcón)	ISABA Multijuego Parque Olivar IS-4P02	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Mobipark. Conejito. JOC-01G					
		Muelle Mobipark. Caballito mar. JOC-01F					
19	Parque Sementales infantiles (C/ Río Tormes)	Sik-Holz: Castillo	Metálica colores	Arena	NO	5,00	NO
		Colupio séxtuple					
		Molino agua					

		Resorte carnero					
		Resorte oveja					
		Resorte oveja					
		Columpio cesta					
		banco fantasma					
		Figura Quijote					
		Figura El Caballo Rocinante					
		Figura Don Sancho Panza					
		Figura Dulcinea					
		Carro muelle					
		Tonel con red					
20	Parque Sementales Equipos fijos de entrenamiento físico (c/Río Tormes)	Drei Park: Circuito formado por 19 elementos El pony	NO	Arena	NO	SI	NO
		El caballo					
		El ascensor					
		El ascensor					
		La paloma					
		El helicóptero					
		El autobús					
		El volante					
		El timón					
		El timón					
		El metro					
		Surf					
		Surf					
		La jota					
		La tumbona					
		La cintura					
		La cintura					
		El masaje					
		El baúl					
		El columpio					
21	Parque Iplacea Henares (c/Río Guadarrama)	Columpio Mixto Col-6Conalsa – Tipo1	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Tobogán JMC-4120 Conalsa					
		Conjunto 8046948 Hags					
		Balancín KBT Cocodrilo					

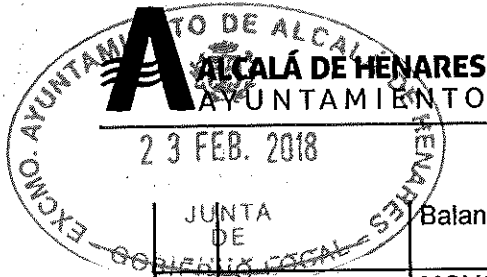
	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Balancín KBT Caballo					
		Balancín KBT Rinoceronte					
22	Parque c/ Río Tajuña	Kompan: Multijuego Ele400051 El Girador rojo	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Ele400002 Racer amarillo					
		Columpio postes galvanizados Ele400303					
		Ele400024 Spinner Bowl Azul					
23	Parque Río Jarama	Proludic (HPC): Juego combinado Biibox Inox. J45114A	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		El Astrolab J2680A					
		Columpio metal asientos cuna J481					
		Scout J829A					
		Quatro J830A					
24	Aparcamiento Av. Castilla Pz. Sepúlveda	Conalsa: JMC-31B Balancín cuatro asientos	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		JMC-08 Pirámide escalada rocódromo					
		JMC-301 Columpio dos asientos					
		nr6011001 muelle liebre					
		Torre con tobogán y red Smp nex world Perth					
		SMP Speciality Train: Tren con asientos					
25	Calle Cuenca	Proludic: (HPC) Juego combinado Biibox 5 torres 150J45417A5T	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Aerospeed IXO J2582M					
		Gyrospire J831					
26	Parque de la Juventud	Summalim (Galpark Iberica): Conjunto Lisboa	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Columpio senior asiento plano					

		Balancín catamarán					
27	Parque Islas Filipinas Mayores (c/ Santander)	Multijuego		Arena	NO	SI	NO
		Balancín sube-baja MP-30 Mader Play					
		Columpio dos asientos MP-35 Mader Play					
28	Parque Islas Filipinas Pequeños (c/ Santander)	Mader Play Conjunto Creta MP-87/2	Metálica colores	Arena	NO	SI	SI
		Columpio dos asientos cuna MP-35-1					
		Balancín MP-6. Moto					
		Balancín MP-6. Cabillito					
		Balancín MP-6. Pato					
29	Parque Villa de Talance	Juego compacto JMC-700-01. Conalsa	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Muelle ML-102 el caballo					
		Muelles de IDM ML-102 el caballo					
30	Pz. Príncipe Carlos	Proludic (HPC): Juego combinado Hawai J33108	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Quatro J830A Muelle					
		Wooby J832A Muelle					
		Tren J2606					
31	Pz. Juan XXIII	Conalsa: JMC-46 Tobogán gusano	Metálica colores	Arena	NO	NO	SI
		Columpio dos asientos JMC-300					
		Balancín dos asientos JMC-31A					
		Muelle cerdito MC-06					
		Muelle perrito					
		Muelle gallinita MC-08					
32	Travesía Segovia	Summalim (Galpark Iberica): Conjunto Bilbao Summa 2165	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO



	JUNTA DE	Columpio Junior asiento plano (CO000012)					
	DE	Balancín perro (BL000020)					
	ALCALÁ DE HENARES	Balancín vespa (BL000080)					
33	Parque Salvador de Madariaga	HAGS Conjunto Rya	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
34	Parque Polideportivo El Ensanche. Zona infantil.	Jolás. Moycosa. Conjunto JE 193	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Conjunto GE-2425					
		Balancín elefante					
		Balancín aspa 4 plazas					
35	Parque Esgaravita calle Lugo	Proludic (HPC): Juego combinado vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Estrella fugaz J809A Muelle					
		Wooby J832A Muelle					
		Rotatwin J3603A Muelle sube y baja					
36	Pz. Carlos I (I)	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3309	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
37	Pz. Carlos I (II)	Conalsa: Balancín MC-09 Ovni	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Conalsa: Balancín MC-01 Moto					
		Conalsa: Balancín MC-03 Patito					
38	Alonso Carrillo	JOLAS: Conjunto Argel GE2725	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muro Comando JE-30,2					
		Muelle taxi IDM					

39	Parque Juan Ramón Jiménez 1	Fundición Dúctil Benito: Las nubes U0100A	Madera	Arena	NO	NO	NO
		Tobogán el Patito T10B					
		Columpio dos asientos L10					
40	Parque Juan Ramón Jiménez 2	Fundición Dúctil Benito: Tobogán la Lilbelula T50A	Madera	Arena	NO	NO	NO
		Columpio dos asientos L10					
41	Parque Juan Ramón Jiménez 3	Conalsa Torre con tobogán	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		JMC 5 escalada vertical					
		Muelle conejo MC07					
42	Ciudad del Aire (junto a colegio)	Proludic (HPC): Multijuego J13107	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Muelle dos asientos J803					
		Muelle Avión J816					
		Conjunto Combinado Vivarea J3326					
		Tournículo J2401 Giratorio					
		El pequeño paso J12					
43	Ciudad del Aire (junto a iglesia)	Conalsa: Columpio dos asientos JMC-30A2	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Toro Nr 600450					
		Muelle cocodrilo Nr. 600350					
		Balancín JMC-31A					
		Multijuego pequeña aventura JMC-9					
44	Senda Perdida con Aviación Española	Multijuego Formigal 608451	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Columpio dos asientos 120402					
		Muelle Tortuga 121472					
		Muelle Tumble 121682					



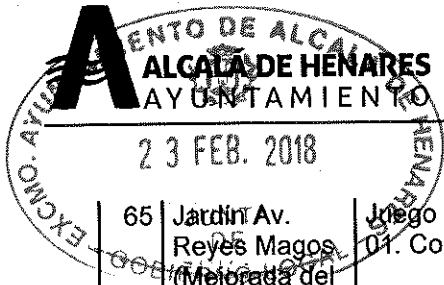
	JUNTA DE ALCALÁ DE HENARES	Balancín Moses 121692					
45	Aviación Española 21E Equipos fijos de entrenamiento físico	MOYCOSA: El timón (I)		Arena		SI	
		Los patines (I)					
		La cintura (I)					
		Barras (I)					
		El pony (I)					
		El volante (I)					
		El columpio (II)					
		El masaje (II)					
		Barra peso (II)					
		Bicicleta (II)					
		El surf (II)					
46	Parque de los Nogales	Summalim (Galpark Iberica) Conjunto Bilbao (SUMA2165)	NO	Arena	NO	NO	NO
		Balancín moto					
		Balancín perro (BL000020)					
		Jolás: Muelle coche					
47	Parque O'Donnell	HAGS: Casa Meribel 608 062	Murete y verja	Arena	NO	NO	NO
		Muelle cerdito 150 672					
		Muelle Tumble 121 682					
		Muelle tortuga II 121 472					
		Casita Laax 608 016					
		Columpio niños pequeños con dos asientos cuna y plano					
		Conjunto Zermatt 606 218					
		Multi-Pondo					
		Carrusel					
		Columpio dos asientos					
		Multijuego Bolzano 408 078					
		LAPPSET: Conjunto trepa cuerda					
		Conjunto trepa cuerda					
		Columpio dos asientos planos					
		Columpio dos asientos planos					

		Multijuego					
		Multijuego					
48	Parque de San Isidro	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3314	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Juego combinado Vivárea J3308					
		Muelle pato					
		Muelle delfín J822					
		Conalsa: JMC9 Multijuego pequeña aventura					
		Pirámide escalada rocódromo JMC-08					
		Muelle motocicleta Nr600100					
		Muelle dino Nr600010					
49	Parque Zadorra	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea VIV8015B	Valla sobre Murete	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Columpio metal asientos cuna J481B					
		Columpio cesta J440					
		Quatro J830B					
		Twiny J834B					
		Teléfono 200-36120-000					
		Tubo de teléfono 200-36200-000					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
		Tambores 3300000005					
		Tournículo J2401					
50	Parque Chorrillo	Proludic: (HPC) Juego combinado Bilbox 5 torres 150J45417A5T	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Aerospeed IXO J2582M					
51	Av. Daganzo con calle Chorrillo	Proludic: (HPC) Juego combinado Vivárea V2010 J3365	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Pórtico columpio J450 asientos planos					
		Duo J827A					
		Moto J829					
		Tournículo J2401					



52	Calle Villabilla. La Chana	Hags Conjunto 608140 Kolla	SI	Arena	NO	SI	NO
		Columpio dos asientos Goro 120.402: plano (124.842) y cesta (124.851)					
53	Fray Juan Gil (c/ Valdeterres de Jarama)	ProIudic: (HPC) Juego Combinado Tema Castillo Biibox Tem0018	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Columpio cesta J440					
		Gyrospire J831					
54	Antonio Cabezón	Conalsa	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Conjunto JMC-904					
		JMC-901					
		JMC-09					
		JMC-310					
		JMC-300					
55	Santorcaz	JOLÁS: Conjunto Egipto GE2400B.	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Hags Conjunto Hally					
56	Callejón entre calles Vaqueras y Damas	Hags Conjunto 608139	SI	Arena	NO	SI	NO
57	Jardines del Parnaso. Rafael Alberti con Miguel de Unamuno	Hags Conjunto	SI	Caucho continuo	NO	SI	NO
58	Parque Camarmilla Fase 2. Juegos infantiles (Av. Ajalvir)	SUTCLIFFE (JOLÁS): Combinado trepa tobogán bomberos	NO	Arena	NO	SI	NO
		Combinado trepa tobogán					
59	Cruz del Siglo-Cuesta Universidad (c/ Alalpardo)	ProIudic (HPC): Conjunto J2520	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Balancín J831					

60	Garena (Trasera Isaac Peral) Carlos IV	Kompan: El competidor azul Ele400048	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Columpio postes galvanizados Ele400303					
		Racer amarillo Ele400002					
		Spinner Bowl azul Ele400024					
61	Garena (Arturo Soria apeadero Renfe) Equipos fijos de entrenamiento físico	IDM: Conjunto gimnástico Roma CG-104	Madera	Arena	NO	NO	NO
62	Garena Tira interior 1. Jorge Juan	Kompan: El girador azul E1400051	No	Arena	NO	SI	NO
		Balancín Hopper Ele400022					
		Spinner Bowl amarillo Ele400024					
		GXY901000 Pavo					
		GXY801400 Spica 1					
		GXY901500 Spica 2					
63	Garena Tira interior Agustín de Bethencourt	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Cyclo J828A					
		La estrella fugaz J809A					
		Tren J2606					
64	Garena Tira interior José Comas Sola	Proludic (HPC): Hawai J33108	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J481					
		Columpio cesta J440					
		El Cobijo J254					
		El tamiz J123 (G3382)					
		Twiny J834A					
		Quatro J830A					
		Tournículo J2401A					



23 FEB. 2018

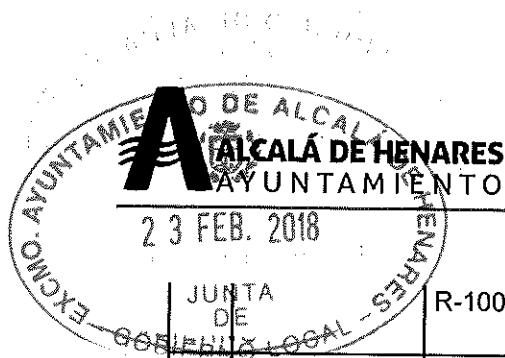
Concejalía Delegada de Medio Ambiente
Servicios Técnicos de Zonas Verdes

65	Jardín Av. Reyes Magos (Mejorada del Campo)	Juego compacto JMC-700-01. Conalsa	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Muelle Dúctil Benito U20A La Culebrita					
		Muelle animalito					
66	Parque Reyes Magos (entre Miguel de Unamuno y Luis Rosales)	Proludic (HPC): Conjunto Acuática J2646	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle pez J821					
		Muelle dos plazas tipo bomba mano					
		Columpio dos plazas					
67	Jorge Guillén	Kompan GXY901000 Pavo	NO	Arena	NO	SI	NO
		GXY801400 Spica 1					
		GXY901500 Spica 2					
68	Parque entre Cuesta de Teatinos Morata de Tajuña	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3311	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal asiento plano J477					
		El Cobijo J254					
		Twiny J834A					
		La estrella fugaz J809A					
		Columpio cesta					
		Teleférico pendiente natural					
69	Complutum (c/ Belvis del Jarama)	Sik-Holz: Acueducto Multijuego trepa-2toboganes-7puentes 360780	NO	Arena	Si	SI	NO
		Carrusel León 104461					
		Trepa 1004462					
		Caballo					
		Caballo					
		Muelle carroza					
		Figura romano					
		Figura romana					
		Columpio asiento grande 104442					
		Columpio asiento pequeño 104441					

		JMC-46 Tobogán gusano					
		JMC-08 Pirámide escalada rocódro					
		Columpio dos asientos	NO	Arena	NO	SI	NO
73	Trasera calle Vigo	Kompan: Estructura casa rescate MSC6407P					
		Balancín serpiente M169P					
		Balancín platillo volante M128P					
		Columpio Basic900 Asiento plano					
74	Parque Camarmilla Fase 2. Equipos fijos entrenamiento (Av. de Ajalvir)	Moycosa. Varios Madera. Espalderas...	NO	Arena	NO	NO	NO
75	Pantalla vegetal Ensanche Equipos fijos de entrenamiento físico	Hags Alésport.: Ale-09310 Sit up	NO	Arena	NO	NO	NO
		Ale-09311 Push pull					
		Ale-09313 Paralell					
		Ale-09314 Strech					
		Ale-09315 Surf					
		Ale-09316 Twister					
		Ale-09317 Sky					
		Ale-09318 Row					
76	Av. Daganzo con Chorrillo. Equipos fijos de entrenamiento físico	Espanmur: La cintura		Arena			
		Volante/Timón	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Los volantes					
		El pony					
		El ascensor					
		El pendulo/Surf					
		El masaje					
		El remo					
77	Garena (Arturo Soria centro) Equipos fijos	Conalsa CDC-1 Aparato subir y bajar tres piezas y cartel	NO	Arena	NO	SI	NO

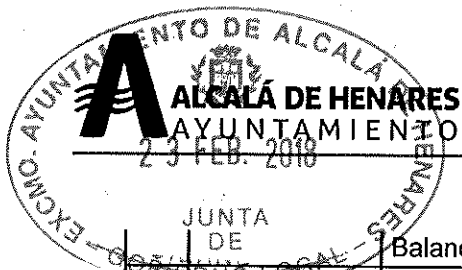
	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Multijuego trepa-tobogán- puente 360780					
		Casa templo					
70	José Ruiz Azorín	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea VIV3020	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Juego combinado Vivárea J3331					
		Columpio metal asientos cuna					
		El Cobijo J254					
		Columpio triple metálico 200-40593-100					
		Vaivén para cuatro niños 200-44266-000					
		Aerospeed IXO J2582					
		Tournículo J2401A					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
71	Camarmilla Espartales (c/ Ramón María del Valle Inclán)	BDU: Caracol 4.24230	NO	Arena	NO	SI	NO
		Estructura construcción 033					
		Caballo móvil con cimientos prefabricados 4.24150+16					
		Caballo móvil con cimientos prefabricados 4.24150+16					
		Cerdito 4.24180					
		Ratón 4.24190					
		Tronco de asiento 4.24200					
		Tronco de asiento 4.24200					
		Excavadora pequeña Proludic					
		Combinación de torres 2.15000					
72	Manuel Machado	Conalsa: Balancín dos asientos JMC-31A	NO	Arena	NO	SI	NO
		MC-01 Muelle moto					

	de entrenamiento físico						
		CDC-2 Aparato paralelas y cartel					
		CDC-3 Aparato abdominales y cartel					
		CDC-4 Aparato escalera horizontal y cartel					
		CDC-5 Aparato slalom, 4 postes cortos y dos postes largos y cartel					
		CDC-6 Aparato espaldas y cartel					
		CDC-7 Aparato pórico de brazos y cartel					
		CDC-8 Aparato pórico de salto y cartel					
		CDC-9 Aparato pórico de anillas y cartel					
		CDC-10 2 ud. Aparato salto valla inclinada y cartel					
		CDC-11 2 ud. Aparato salto valla rectaparalelas y cartel					
		CDC-12 Aparato pórico de levantamiento y cartel					
		CDC-13 Aparato pasarela de tronco multisalto y cartel					
		CDC-14 Aparato bicicleta estática y cartel					
78	Islas Filipinas. Área Mantenimiento (c/ Santander)	880HPC1000 Área de Gimnasia Completa. HPC Ibérica, S.A.	NO	Arena	NO	SI	NO
79	Dehesa del Batán Arboreto (Av. Reyes Católicos) Equipos fijos de entrenamiento físico	Espamur R-1003 La cintura	NO	Arena	NO	SI	NO
		R-1004 El pony					



	JUNTA DE LOCAL	R-1005 El paseo/patines					
		R-1006 El masaje					
		R-1007 Los volantes					
		R-1009 Volante/timón					
		R-1014 Barras estiramiento					
80	Marcelino Menéndez y Pelayo	HPC Ibérica, S.A. Tiboo Tobogán	NO	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Muelle Arlette El Pollito					
		Muelle Edouard el Pato					
		Columpio Pequeño					
81	Av. Madrid, Gal (c/ Reino Unido)	Kompan Juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Juego combinado					
		Columpio					
		Columpio					
		Balancín					
		Balancín					
82	Urbanización El Olivar (Av. de Pasionistas)	Fundición Dúctil Benito Juego combinado C301B	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Tobogán La Cigarra JT11					
		Columpio dos asiento JL10					
		Muelle El lorito					
		Balancín Las nubes U100A					
		Balancín La flor B20A					
83	Pedro de Lerma 1. Polígono Puerta Madrid 1	Proludic HPC. Combinado trepa metálico	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Combinado Z063384					
		Columpio J475 2 asientos planos					
		Carrusel					
		Giroscope					
		Balancín doble 827A					
		Balancín J828A					

84	Pedro de Lerma 2. Polígono Puerta Madrid 2	Proludic HPC. Combinado trepa metálico	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Combinado Z063384					
		Columpio J475 2 asientos planos					
		Carrusel					
		Columpio J477 2 asientos planos					
		Balancín doble 827A					
		Balancín J828A					
85	Ciudad Deportiva el Val infantiles (Av. Virgen del Val)	Conalsa juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Juego combinado					
		Carrusel					
		Tobogán					
		Columpio					
		Trepa					
		Juego giratorio de integración					
		Balancín					
		Balancín					
86	Aparcamiento calle José Serrano	Moycosa. Columpio Letra A COLUMPIO MACHINA DOBLE LD170.01. Dos asientos planos.	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Bajada tobogán Letra B LD178.02					
		Balancín muelle letra C LD179.01					
		Balancín muelle letra R LD179.02					
87	Ciudad Deportiva el Juncal infantiles. Área interior. (Av. de Madrid)	Conalsa juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Juego combinado					
		Carrusel					
		Tobogán					
		Columpio					
		Trepa					
		Juego giratorio de integración					



JUNTA DE		Balancín					
		Balancín					
88	Trasera Ermita del Val Equipos fijos de entrenamiento físico (Av. Virgen del Val)	ISABA. Circuito aparatos deportivos fabricados en madera y dispersos.	NO	Arena	NO	NO	NO
89	Av. del Ejército Equipos fijos de entrenamiento físico	Kompan KPX126-3017 Barras paralelas dobles SD					
		KPX122-3017 Rueda de estiramientos SD					
		KPX222-3017 Bicicleta estática+banco abdominales SD					
		KPX224-3017 Torsión corporal+ejercicio elevación SD					
		KPX225-3017 Corred. Aéreo+Bici. Elpt. SD					
90	Espartales Norte J1 (c/Álvaro Mutis)	Hags Conjunto Lago 608 270	SI	Arena	NO	SI	NO
		Roty 151 171					
		Totem 152 365					
		Hover 121 025					
		Bronco 121041					
91	Espartales Norte J1' (c/Álvaro Mutis)	Kompan Conjunto Ele500082	SI	Arena	NO	SI	NO
		Balancín una plaza M17101P					
		Balancín cuatro plazas M12870P					
		Balancín dos plazas SPVE24300					
		Juego de giro carrusel KPL 115-xx01					
92	Espartales Norte J2 (c/Fernando II con Sancho II)	Kompan Conjunto Ele400030RE	SI	Arena	NO	SI	NO
		Conjunto GXY933					
		Balancín dos plazas SPME30500					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					

		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
93	Espartales Norte J3 (c/Pedro I con Rafael Sánchez Ferlosio)	Kompan conjunto MSC641400P	SI	Arena	NO	SI	NO
		Balancín una plaza M17101P					
		Casita Basic750P					
94	Espartales Norte J4 (c/ Alfonso VIII con Fernando I)	Kompan Conjunto Ele500002	SI	Arena	NO	SI	NO
		Conjunto Ele400133RE					
		Juego de giro GXY8014					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
95	Espartales Norte Equipos fijos de entrenamiento físico (c/ Pedro I con Sancho II)	Conalsa. Conjunto de ejercicios.					
96	Calle Isabel de Guzmán Rotonda Alovera	Proludic Juego combinado J3337	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Columpio J452					
		Kaiser - Kühne Mini Columpio 0-40140-000					
97	Glorieta Luis de Vitoria Equipos fijos de entrenamiento físico (c/Francisco Antón)	11 Elementos deportivos de Manufacturas Deportivas	NO	Arena	NO	SI	NO
		DP 650 Volante					
		DP 652 Timon					
		DP 651 Paralelas					
		DP 653 Estiramiento de piernas					
		DP 654 Esquí de fondo					

		DP 655 Masaje					
		DP 656 Patines					
		DP 657 Remo					
		DP 658 Balanceo					
		DP 659 Cintura					
		DP 660 Elevador					
98	Jardín de las Palabras. Huerto de los Leones (c/Sta. Catalina)	Hags Akito 2 Ud. Pirouette 1 Ud Wiggler 4 Ud. Hopper	No	Arena	No	Cartel	No
99	Paseo de los Pinos	Proludic: Juego combinado J3602A	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Balancín J854A					
100	Espartales Norte Mayores. Calle Rafael Sánchez Ferlosio con Alvaro Mutis	Conalsa.Circuito de rehabilitación CMC-1 General.					
101	Jardines de Juan Pablo II. Sentidos. Pequeños (Av. Jesuitas)	Galpark Iberica: Multijuego pequeño Jolás: Multijuego grande Conalsa: Pirámide escalada Conalsa: Tobogán oruga Conalsa Balancín axial con neumáticos Jolas: Balancín caballo Jolás: Balancín moto Jolás: Jolás: Balancín caballito de mar Balancín aspas (cuatro asientos) Conalsa: Columpio dos asientos planos. Galpark iberica: Columpio dos asientos cuna Galpark iberica: Columpio dos asientos cuna	Metálica colores	Arena	SI	SI	

102	Jardines Juan Pablo II. Sentidos. Jóvenes (Av. Jesuitas)	Proludic. Juego combinado Ixo Aeroskate (1) Juego combinado Tropa Ixo (2) Juego combinado Doble Gyrosat Ixo (3) Dos puntos de encuentro	NO	Arena	No	SI	No
103	Jardines Juan Pablo II. Sentidos. Mantenimiento mayores (Av. Jesuitas)	Conalsa: Circuito de rehabilitación: M-1, M-2, M-3, M-4 Banco con pedales BCB-1		Arena			
104	Jardines Juan Pablo II. Sentidos Equipos fijos de entrenamiento físico (Av. Jesuitas)	Seis elementos deportivos fabricados en madera (espalderas, paralelas, etc.)		Arena			
105	Parque Camarmilla (Espartales Sur, calle Manuel Machado)	Juego combinado 22330-703 de Kaiser & Kühne	SI	ARENA	NO	SI	NO
		Columpio individual con asiento cuna 40160 de Kaiser & Kühne					
		Columpio con asientos planos J471A de Proludic					
106	Parque Camarmilla (Espartales Sur, acceso Av. Gustavo Adolfo Bécquer) Equipos fijos de entrenamiento físico	Conalsa CDC-01 CDC-02 CDC-03 CDC-04 CDC-07 CDC-11 CDC-13 CDC-14 CDC-16 5 Unidades de CDC-15		Arena		2 Carteles al inicio y finalización circuito	
107	Calle Nenúfar	Moycosa: Conjunto GE-2450 Columpio: CO-01-01 Muelle: K174.002	Valla metálica de colores	Arena	No	Si	No



Concejalía Delegada de Medio Ambiente
Servicios Técnicos de Zonas Verdes

108	Parque calle Avenida Jesuitas	Moycosa: Conjunto GE-2450 Columpio: CO-01-01 Muelle: K174.002	Valla Metálica de colores	Arena	No	Si	No
-----	-------------------------------------	--	---------------------------------	-------	----	----	----